

REF.: MODIFICA OFICIO CIRCULAR N° 374 DE 2006.

SANTIAGO,

0 8 ENE 2016

OFICIO CIRCULAR N°

9 1 6

Superintendente

A todas las entidades aseguradoras y mutualidades que cubran en Chile el riesgo de incendio.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto modificar el Oficio Circular N° 374 de 2006, en los siguientes términos:

Reemplácese la primera parte del primer párrafo del N° 1, hasta la expresión "Servicio:", por la siguiente:

"1. A más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 de cada mes, deberán transferir electrónicamente los montos que se indican en la correspondiente Circular, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, a la siguiente cuenta de este Servicio:".

Estas instrucciones entrarán en vigencia a partir de esta fecha.

CARLOS PAVEZ TOLOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.el